



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	VERBAL RCM
Accionante	EDINSON DELGADO Y OTROS
Accionado	EPS SURA Y OTROS
Radicado	050013103005 2021 00050 00
Asunto	TRASLADO OBJECION JURAMENTO ESTIMATORIO. TRASLADO OPOSICION AMPARO DE POBREZA. TRASLADO DICTAMEN PERICIAL.

De conformidad con el artículo 206 del CGP, se corre traslado a la parte actora de las objeciones al juramento estimatorio por el término legal de cinco (5) días y deprecadas por las demandadas SAMEIN (47 cuaderno principal), IPS Suramericana (49) y EPS Sura (52); así mismo, de la llamada en garantía Angélica María Pérez Camacho (9 cuaderno N°2).

De otro lado y dada la objeción al amparo de pobreza que solicita la llamada en garantía Angélica María Pérez Camacho, de conformidad con el artículo 158 del CGP, se corre traslado de la misma a los demandantes por el término legal de tres (3) días, para los efectos pertinentes (9, 10 y 11 cuaderno N°2)

Por último, a la luz del artículo 228 ibídem, se corre traslado a la parte actora por el término legal de tres (3) días, de los dictámenes periciales presentados por la demandada SAMEIN (47 cuaderno principal) y la llamada en garantía Angélica María Pérez (13 cuaderno N°2)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO

JUEZ

m.g.

Firmado Por:

Rafael Antonio Matos Rodelo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 005

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

78c0f316e21da528bc780670a45d6c9b944faad48e151dabc1615b1f49d9f3c5

Documento generado en 22/09/2021 07:40:17 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**